



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO  
 UNIDAD POSTULACIONES  
 ENCARGADO N.H.G./Nhg  
 MLS/ DBC/ VBC/ OFICINA N.H.G./Nhg



**APRUEBA SUSTITUCIÓN DE BENEFICIARIO EN PROYECTO HABITACIONAL "PARQUE SANTA JULIA", CÓDIGO 112113, DESTINADO A LA ATENCIÓN DE LOS DAMNIFICADOS DEL INCENDIO MES DE ABRIL 2014, COMUNA DE VALPARAÍSO.**

**Nº INTERNO:01H/12**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0592,**

**VALPARAÍSO, 29 ENE. 2016**

**VISTOS:**

- a) El D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional publicado en el Diario Oficial del 06 de junio de 2011, sus modificaciones y en especial lo indicado en su Artículo 38.
- b) La Resolución Exenta Nº 4425, (V. y U.), de fecha 30 de julio de 2014 y sus posteriores modificaciones, publicada en el Diario Oficial el 2 de agosto de 2014, que llama a postulación especial para la selección de Proyectos Habitacionales destinados a la atención de los damnificados por el incendio que afectó a la comuna de Valparaíso ocurrido en el mes de abril de 2014, y fija el número de viviendas que se destinarán para los proyectos.
- c) La Resolución Exenta Nº 535, de SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 02 de febrero de 2015, que aprueba selección de proyecto habitacional destinado a la atención de los damnificados del incendio en la comuna de Valparaíso y establece nómina parcial de beneficiarios, entre los cuales se enuncia "Parque Santa Julia", de la comuna de Viña del Mar, código 112113.
- d) Las disposiciones de la Resolución Nº 1600/2008 del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El Decreto Ley Nº 1.305, del 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes, y las facultades que me confiere el D.S. Nº 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Carta Nº de Partes 19508, de fecha 23 de diciembre de 2015, mediante la cual la cónyuge del beneficiario fallecido que más adelante se identifica, solicita se le nombre sustituta del subsidio habitacional otorgado a éste.
- b) Que el socio fallecido citado en el Considerando anterior corresponde a la siguiente persona:

<b>CARLOS SEGUNDO RETAMALES VERDEJO</b>	<b>RUT 2.826.266-3</b>
Causal de sustitución	Fallecimiento
Documento de respaldo	Certificado de defunción



- c) El Certificado de Defunción, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de don Carlos Segundo Retamales Verdejo, de fecha 14 de diciembre de 2015.
- d) El Certificado de Matrimonio, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de don Carlos Segundo Retamales Verdejo y doña Leonor Mercedes Díaz Cartes, de fecha 23 de diciembre de 2015.
- e) La Ficha de Inscripción de Damnificados, en que se visualiza que el grupo familiar de don Carlos Segundo Retamales Verdejo estaba compuesto por él y su cónyuge Leonor Mercedes Díaz Cartes.  
Dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1. Sustitúyase de la nómina de 62 beneficiarios indicados en la Resolución Exenta citada en el Visto c) de la presente resolución, por fallecimiento de don Carlos Segundo Retamales Verdejo, RUT 2.826.266-3.
2. Apruébese e incorpórese en el registro de beneficiarios, a la cónyuge sobreviviente como sustituta del damnificado fallecido indicado precedentemente, la cual cumple con los requisitos legales para acceder a este beneficio:

NOMBRE	RUT
LEONOR MERCEDES DÍAZ CARTES	6.718.666-4

3. Para todos los efectos de la aplicación del subsidio habitacional, la beneficiaria sustituta accederá a los mismo montos de subsidios otorgados al postulante fallecido.
4. Déjese constancia asimismo, que no se han dictado otras resoluciones que dispongan modificaciones en esta materia en el proyecto citado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**MANUEL LEÓN SAA**  
**DIRECTOR (P. Y T.)**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**INCL.:** Res.Ex. N° 4425/2014, Res.Ex. N° 535, Certificados de Defunción y de Matrimonio, Registro de Ficha Damnificado del beneficiario fallecido.

#### Distribución:

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Oficina de Partes.

**N° Partes: 19508/2015**